



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO “INSTPECAM”

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

“EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO”

ACUERDO No. XX

DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio del cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE RENTAS – GASTOS E INVERSIÓN**, para la vigencia del año 2025, de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Técnica Educativa “Pedro Castro Monsalvo” del Municipio de Valledupar y sus Escuelas Fusionadas: Alberto Herazo Palmera y Cinco de Enero.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa “Pedro Castro Monsalvo” “INSTPECAM” y sus Sedes Fusionadas de Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especiales las que le confiere el inciso (N) del artículo 114 del artículo 182 de la ley 115 de 1994, el inciso (O) del artículo 23 del decreto 1860 de 1994, el decreto 4791 del 2008, la ley 715 de 2001, decreto 1510 de 2013, artículos 11, 12, 13 y 14 y ley 1150 de 2007.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

ARTICULO PRIMERO: Fíjese los valores del presupuesto del plantel de rentas y recursos de capital de **LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS** de la Institución y sus Sedes Fusionadas de la ciudad de Valledupar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 367.000.000.00)**

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO: Presupúéstese los gastos de inversión de la Institución y sus Sedes Fusionadas de Valledupar, durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero a diciembre 31 de 2025, **INCISO I GASTOS PERSONALES**, por un valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 70.000.000.00)**, **INCISO II, GASTOS GENERALES:** Por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 297.000.000.00)** la sumatoria total de gastos e inversiones asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 367.000.000.00).**

ARTICULO TERCERO: El presupuesto de Ingresos, Gastos e inversión para la Vigencia Fiscal del año 2025, queda aprobada por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$367.000.000.00).**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO “INSTPECAM”

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

“EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO”

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese el resumen del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 así:

Ingresos Presupuestados		\$ 367.000.000.00
Gastos Personales Presupuestados	\$ 70.000.000.00	
Gastos Generales Presupuestados	\$ 297.000.000.00	
SUMAS CONCILIADAS	\$ 367.000.000.00	\$ 367.000.000.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO "INSTPECAM"

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

"EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO"

ARTÍCULO QUINTO: El resumen de ingresos, gastos e inversión quedara de la siguiente manera;

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA		
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA		
203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 27.000.000
20342	Venta de Servicios Educativos	\$ 1.000.000	
2034204	Derechos a Grados	\$ 2.000.000	
2034203	Certificados y Constancias	\$ 8.500.000	
2034201	Rendimientos Financieros	\$ 500.000	
2034202	Otros Ingresos no Tributarios (Arrendamientos)	\$ 15.000.000	
2045201	TRANSFERENCIAS Y APORTES APR		\$ 340.000.000
2040	Sistema de General de Participación	\$ 340.000.000	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS			\$ 367.000.000

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PARCIAL	TOTAL
2.1.2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIÓN		
2.1.2.02.02	GASTOS DE SERVICIOS APROBADOS		\$ 70.000.000
2.1.2.02.02.009	Actividades Culturales	\$ 5.000.000	
2.1.2.02.02.008	Honorarios Profesionales	\$ 23.000.000	
2.1.2.02.02.008	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 42.000.000	
2.1.2.01	GASTOS GENERALES APROBADOS		\$ 297.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Propiedad Planta y Equipo	\$ 30.000.000	
2.1.2.02.01.003	Materiales y Suministros	\$ 90.000.000	
2.1.2.02.02.005	Mantenimientos y Adecuaciones	\$ 124.000.000	
2.1.2.02.02.006	Comunicación y Transporte	\$ 1.000.000	
2.1.2.02.02.003	Impresos y Publicaciones y Afiliación	\$ 15.000.000	
2.1.2.02.02.008	Servicios Públicos	\$ 10.000.000	
2.1.2.02.02.007	Primas y Seguros	\$ 25.000.000	
2.1.2.02.02.007	Gastos Financieros	\$ 2.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 367.000.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO “INSTPECAM”

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

“EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO”

ARTICULO SEXTO: Apruébese el Plan General de Compras, adquisiciones y servicios presentado por la rectoría de la Institución para las apropiaciones de **ACTIVIDADES CULTURALES, SERVICIOS TÉCNICOS, HONORARIOS PROFESIONALES, MATERIALES, SUMINISTROS, COMPRA DE EQUIPOS, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SEGUROS, TRANSPORTE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ESTÍMULOS**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

ARTICULO SÉPTIMO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO OCTAVO: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Fondo se hará a través del Flujo de Caja. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo del Fondo.

El flujo de caja correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTICULO NOVENO: En la elaboración y ejecución del flujo de Caja, se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos prioritarios que garanticen la eficiente prestación de los servicios a cargo de las instituciones educativas que hacen parte del fondo.

ARTICULO DECIMO: Apruébese el flujo de Caja presentado por el señor(a) rector(a) de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo, del Municipio de Valledupar, Cesar, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025 (Ver Anexo).

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para funcionamiento de la caja menor se expedirá según Resolución sub reglamentaria o con el fin de garantizar su adecuado manejo. La Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público N.º 001 del 2003, habla sobre constitución y funcionamiento de las mismas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El rector(a) quedara con facultades para firmar los convenios interadministrativos y cualquier contrato que se originen en los recursos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO “INSTPECAM”

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

“EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO”

destinaciones específicas e incorporarlos mediante resolución al presupuesto de la institución según lo establece el decreto 4791 de 2008.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Autorizar al rector(a) de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo, para realizar compras y contratar la prestación de servicios hasta por la suma de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, igualmente se le autoriza para que por medio de resolución interna realice los traslados presupuestales que considere necesarios para el ejercicio y normal funcionamiento de la institución.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El presente acuerdo podrá ser modificado o acondicionado cuando se presenten situaciones nuevas o no previstas en el mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la distribución presupuestal de **LAS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIONES** incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se definen como aparecen a continuación:

- I. **INGRESOS CORRIENTES:** Son los recursos de los que dispone el plantel conocido con el nombre de Institución Educativa Técnico Industrial “Pedro Castro Monsalvo” y sus sedes fusionadas, Cinco de enero y Alberto Herazo Palmera, obteniendo la siguiente clasificación:
- II. **INGRESOS CORRIENTE NO TRIBUTARIOS:** Son los recursos captados por derechos académicos, costos educativos, certificados, seguros estudiantiles, derechos a grado, pensiones, gratuidad educativa decretada por la gobernación del Cesar para los estratos I y II del preescolar y la primaria.
- III. **INGRESOS CONTRACTUALES:** Son aquellos recursos captados por conceptos de arrendamientos de las instalaciones del plantel tales como, sala múltiple, tienda escolar, fotocopadoras y otras dependencias del mismo.
- IV. **RECURSOS DE CAPITAL:** Son los provenientes de los posibles rendimientos financieros que se puedan obtener, saldos bancarios, cuentas por cobrar, corrección monetaria, posibles donaciones y otros más que se puedan percibir.
- V. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son las que se pueden recibir en el seno de la institución provenientes de posibles traslados de la nación, establecimientos públicos de orden territorial, departamental o municipal, el departamento o el municipio.
- VI. **GASTOS:** Serán todos aquellos en los que incurra el plantel para lograr mantener el orden y funcionamiento del mismo con miras a prestar el servicio objeto social y fundamental de su existencia, ellos se pueden discriminar de la siguiente manera.
- VII. **ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CULTURALES:** Son aquellas en que se desarrollan todo tipo de actividad que contribuyen al conocimiento, desarrollo y realización



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO “INSTPECAM”

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

“EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO”

de actividades de este tipo y en la que la institución se relacione bien sea de carácter interno o externo.

- VIII. **REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS:** Son los pagos que se realizarán a personas naturales o jurídicas que presten sus servicios calificados para temas exclusivos del plantel y que no pueden ser prestados por la planta de personal con que cuenta la institución de conformidad con el régimen contractual.
- IX. **HONORARIOS PROFESIONALES:** Corresponde a los pagos entregados a personas naturales que no sean funcionarios públicos o personas jurídicas que presten sus servicios personales de asesoría profesional y que dichas funciones no puedan ser desempeñadas por la planta de personal de la institución.
- X. **GASTOS GENERALES:** Se considerará gasto general todos los causados por la prestación de servicio de carácter no personal o el uso de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos, que sean necesarios para el funcionamiento adecuado de la administración del plantel, estos no constituyen una inversión, se clasifican de la siguiente manera:
- XI. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Corresponde a la compra de todos los bienes de consumo que no son objeto de devolución tales como, papelería en general, útiles de oficina, útiles de aseo, tintas, marcadores y borradores para tableros acrílicos, materiales desechables, materiales de laboratorio, elementos de uso médico, materiales de droguería y enfermería, C.D, materiales de consumo para vehículos tales como. Combustibles y lubricantes y otros elementos de consumo que sean requeridos.
- XII. **MANTENIMIENTO:** En este gasto se consideran todas las reparaciones, adecuaciones y mantenimientos que se le realicen a cada dependencia, bien mueble e inmueble que pertenezca al plantel y que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo, así mismo se tendrán en cuenta el causar la adquisición de repuestos y de los accesorios necesarios que serán utilizados en los equipos técnicos y de oficina.
- XIII. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Son los gastos o pagos que se efectuarán por concepto de los servicios de energía, T.V. Cable, Internet, servicios telefónicos, Acueducto y alcantarillado, aseo y que son prestados por entidades privadas o públicas y que no son pagadas por la entidad territorial pertinente.
- XIV. **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE:** Son los pagos correspondiente a pasajes y transportes de los educandos en compañía de docentes o de docentes, que estén vinculados a la planta de personal de la institución y que vayan a desarrollar una actividad de interés para el plantel fuera de su sede habitual de labores, los gastos serán unos reconocimientos al viajero que estará necesariamente dando cumplimiento a funciones propias de su cargo o en representación de la institución, previa de unas consideraciones legales que deberán ser cumplidas y aprobadas por el consejo directivo de la institución.
- XV. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Son los pagos que se harán por concepto de trabajos realizados en papelería, impresiones de calificaciones o avisos, papelería membreteada, marcada de diplomas, avisos en medios de comunicación y publicaciones en medio de prensa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO “INSTPECAM”

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

“EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO”

- XVI. **SEGUROS GENERALES:** Son los pagos que se harán por concepto de amparos de los bienes y planta de pertenecientes al plantel educativo.
- XVII. **INVERSIONES:** Son todas aquellas compras de equipos o maquinaria que se requiere en el plantel con el fin de reponer un bien, sustituirlo o adquirirlo con el objetivo de suplir una necesidad que se tenga en el momento, la inversión se clasifica así:
- XVIII. **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS:** Es la adquisición de bienes de consumo que serán de uso duradero y que deben estar destinados a la producción de nuevos o mejores bienes y servicios, su clasificación se puede mostrar así: Compra de maquinaria y equipos, herramientas, vehículos, computadores, programas para los mismos, equipos de oficina, muebles y enseres.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente acuerdo podrá ser modificado, reduciéndolo, adicionado o trasladando de acuerdo a las necesidades de la institución.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, dada en Valledupar a los 01 días del mes de diciembre del año 2024, Fíjese en un lugar público de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

PEDRO CASTRO MONSALVO “INSTPECAM”

Nit: 892.300.306-2 Registro DANE: 120001001219

Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 0080 del 23 de julio de 2007

“EDUCACIÓN PARA LA VIDA, LA SUPERACIÓN Y EL TRABAJO”

CONSEJO DIRECTIVO

FREDDY MONTERO

Rector

ZORAIDA GUTIERREZ

Rep. de Docentes

JAIME FERNANDEZ

Rep. de Docentes

ALICIA HERAZO

Rep. padres de familia

ANGELINA SAENZ

Rep. padres de familia

VALERY REDONDO

Rep. de Estudiantes